



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO #151

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 21 de marzo de dos mil diecisiete, se dio lectura a una iniciativa para reformar el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de nuestro Reglamento General, presentó el Diputado José Ma. González Nava, de esta Asamblea Popular.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0532, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO. El Diputado proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de la inseguridad es una problemática generalizada a lo largo y ancho del territorio nacional. Por ello, deben implementarse políticas públicas que trasciendan las fronteras de la seguridad pública e impacten de manera directa la vida de los ciudadanos, para contribuir a reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización, de esta manera se debe de analizar desde una óptica integral que permita llegar a reflexiones objetivas y que a su vez deriven en soluciones firmes y tangibles.

Afirmaciones de sociólogos y otros especialistas coinciden en que, en la actualidad, la pérdida de principios sociales como la tolerancia, el respeto por el prójimo, un crecimiento desmesurado del individualismo y por ende la falta de una conciencia colectiva respecto a los derechos de terceros, así como la falta de valores familiares, junto con la desensibilización cada vez a más temprana edad respecto a temas como la violencia y la justicia, han sido factores determinantes para que a la fecha la sociedad mexicana experimente una grave crisis.

Lo anterior, aunado a que la confianza en las instituciones por parte de la ciudadanía ha ido decayendo con el paso del tiempo, siendo la policía una de las más afectadas a nivel nacional, tiene repercusiones significativas en la lucha contra la delincuencia, toda vez que la lógica ciudadana consiste en no acudir a las instituciones de procuración de



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

seguridad y justicia e incluso a contribuir al círculo vicioso de la corrupción, elemento indisoluble de la criminalidad.

La problemática de inseguridad que padecen muchas ciudades del país está caracterizada, además, por el abandono de espacios públicos, la desintegración comunitaria, la desconfianza ciudadana hacia las autoridades, el incremento del consumo de drogas y la ausencia de valores cívicos.

La prevención del delito se basa en intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etc). Es decir se pretende actuar sobre las causas más significativas de la criminalidad y la creación de lazos de solidaridad social que, favoreciendo la prevención de conductas ilícitas, incrementen la calidad de vida de los ciudadanos y sus resultados sólo podrían darse en el mediano y largo plazo (Martínez Bastida, 2007, p.9). Por lo tanto, la prevención es el elemento de mayor importancia para el fortalecimiento de la seguridad entendida como el conjunto de programas, servicios y acciones que tienen por objeto el mejoramiento del entorno social.

La estrategia que en los últimos años ha ocupado espacios relevantes en el contexto internacional para mejorar las condiciones de seguridad en distintas naciones, es la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Desde 1989, la Declaración de la Conferencia Norteamericana y Europea sobre Seguridad Urbana y Prevención del Delito emitió una serie de recomendaciones a los gobiernos para potenciar el trabajo comunitario, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional como condición para la prevención del delito.

A partir de dichas recomendaciones, diversos países han realizado esfuerzos para crear organismos de cooperación internacional y promover el intercambio de información,



tecnología y buenas prácticas para lograr ciudades más seguras.

En 2005 la Organización de las Naciones Unidas reconoció que “estrategias de prevención del delito amplias y eficaces pueden reducir significativamente la delincuencia y la victimización”. En ellas se recomienda abordar las causas profundas y los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización.

De manera que, es indispensable contar con las herramientas necesarias para implementar una cultura de la prevención que permita incidir en las causas que favorecen la comisión de delitos y de conductas contrarias a la ley, para reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública permitió conocer que en 2015 existieron **23** millones **284** mil **910** víctimas, lo que significa que el 28.2% de la población fue víctima de algún delito durante ese año a nivel nacional.

En nuestro Estado de acuerdo con el estudio citado, existieron 177 mil **853** víctimas, lo que significa que el 17.6 % de la población fue víctima de algún delito durante ese año.

En Zacatecas el número de delitos del fuero común se ha incrementado considerablemente, pasando de 14 mil 542 delitos en 2013 a 16 mil 108 en 2015, es decir, en tan sólo 2 años, la incidencia delictiva en el estado se incrementó en un 10 %.

Ello es así, toda vez que la mayor parte de conductas contrarias a la ley pueden prevenirse mediante programas integrales que incidan en las condiciones de vida de la población y en las causas que favorecen la comisión de estas conductas, que generalmente obedecen a circunstancias multifactoriales.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sin embargo, es indispensable contar con las herramientas necesarias para implementar una cultura de la prevención que permita incidir en las causas que favorecen la comisión de delitos y de conductas contrarias a la ley, para reducir los índices de violencia y delincuencia.

Es por ello que resulta de suma importancia la implementación de verdaderas estrategias para la prevención del delito en nuestro Estado con el fin de involucrar a la SEDUZAC, la Universidad Autónoma de Zacatecas e Instituciones Educativas Privadas, para implementar, prevenir e informar en conjunto campañas para la prevención del delito a efecto de erradicar las conductas criminógenas mediante la promoción de la cultura de la legalidad y el respeto de los derechos humanos, a una temprana edad y de esta manera crear conciencia de la penalidades y consecuencias que conlleva cometer un acto delictuoso.

Por tal motivo, Zacatecas requiere involucrar las entidades Educativas del Estado que le permita sumar los esfuerzos ya existentes y orientarlos a la prevención del delito; donde los municipios, las dependencias estatales y la propia ciudadanía jueguen un papel importante para reducir los índices de violencia y delincuencia, desde la esfera básica de la organización social que es la familia en conjunto con las dependencias educativas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Seguridad Pública y Justicia fue la competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada por el Diputado José Ma. González Nava, así como para emitir el dictamen correspondiente; de

conformidad con lo establecido en el artículo 139 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. ANTECEDENTES. Actualmente, el Estado Mexicano atraviesa una de sus principales crisis de seguridad pública, principalmente, por las acciones relacionadas del crimen organizado, desencadenando otras conductas habilitadoras como es el secuestro, robo, homicidios, violaciones, extorsión, corrupción, etcétera.

Desde el año 2013 a México se le clasifica como “el segundo país más violento de América Latina”¹, y el Estado de Zacatecas, desgraciadamente, no es ajeno a la dinámica nacional, virtud a ello, consideramos adecuado el contenido de la iniciativa en estudio.

La Comisión de dictamen estimó pertinente contribuir a la prevención de conductas antijurídicas, por ello, los Legisladores que la integraban coincidieron con los planteamientos expuestos por el diputado José Ma. González Nava, al mencionar lo indispensable que es contar con herramientas que garanticen la prevención de los delitos, principalmente, en edad temprana.

¹ Según un estudio reciente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal.



Creemos necesario la promoción en la niñez zacatecana de la prevención de conductas infractoras, por medio de la coordinación con instituciones educativas en todos sus niveles, se debe incluir a la familia, promover los valores universales como factores de prevención, para generar, consolidar y mantener estilos de vida que fortalezcan el desarrollo humano.

TERCERO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. En importante mencionar que esta Asamblea Popular considera viable la propuesta planteada por nuestro compañero diputado, por tanto, para el efecto de darle mayor congruencia, fue necesario hacerle algunos ajustes en su redacción, por cuestión de técnica legislativa, los cuales se describen a continuación:

Se modificó la propuesta de redacción de las fracciones que se adicionan, por considerar que la propuesta era un tanto ambigua, y para el efecto de dar una mayor claridad al momento de su lectura.

Se estima de gran importancia que nuestro Estado no solo haga frente a la inseguridad con la acción de los cuerpos policiales, sino que, de manera conjunta, lleve a cabo actividades que




garanticen la prevención de las conductas delictivas, no solo de las vinculadas con delincuencia organizada, sino de todas aquellas que afectan el entramado social.

Estamos convencidos en que los planes y programas de seguridad pública enfocados a la prevención, deberán dar mayor prioridad a los jóvenes, garantizarles la prestación de servicios necesarios para su educación, atención médica, salud, vivienda, nutrición, tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, instalaciones deportivas y de esparcimiento, con la única finalidad de construir una mejor relación entre ellos y su entorno social.

Y es precisamente, que el trabajo de prevención se debe hacer desde las diferentes instancias de gobierno, nos toca a todos trabajar para lograr la preservación de nuestra sociedad, el Poder Legislativo no debe ser omiso a tal situación, pues es aquí donde se da el primer paso, impulsando las reformas necesarias para tal fin.

Por lo anterior, esta Asamblea Popular aprueba en sentido positivo la propuesta del Diputado, ya que estamos convencidos de que debemos ir forjando la cultura de la prevención en materia de seguridad pública.





Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, en nombre del Pueblo, se

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

SE ADICIONAN DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones V y VI recorriéndose la última en su orden al artículo **37** de la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Atribuciones del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Artículo 37. El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, es el órgano de apoyo del Secretariado Ejecutivo, que establecerá mecanismos eficaces para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema, en los términos de esta Ley y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IV.

V. Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación, la Universidad Autónoma de Zacatecas y demás instituciones de educación superior en el Estado, para que por medio de ellas se dé orientación



a niñas, niños y jóvenes, de acuerdo con su nivel educativo, en materia de prevención de infracciones y delitos;

VI. Informar al Congreso del Estado de Zacatecas de los programas, estrategias, acciones y políticas que se adopten para la prevención del delito, lo anterior dentro de los primeros cinco días de iniciado el primer periodo ordinario de sesiones de cada año, y

VII. Las demás que le establezca la Ley General, esta Ley, su Reglamento y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a primero de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA


DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA


DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA


DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

